MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 053-CMNC-2026
26/10/2026

(i) Descripción de la necesidad 2
1. Situación problémica 2
2. Verificaciones para la contratación 5
(ii) Especificaciones del contrato a celebrar 5
1. Objeto 5
3. Lugar y Plazo 7
4. Obligaciones generales del contratista 7
5. Obligaciones específicas del contratista 8
6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante 9
7. Naturaleza del contrato 10
(iii) Modalidad de selección y fundamentos jurídicos 10
(iv) Análisis del sector 12
Actores del sector 12
(v) Valor estimado del contrato y forma de pago 16
b. Justificación del precio 18
c. Cargas tributarias territoriales 20
(vi) Disponibilidades presupuestales 20
(vii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo. 20
(xi) Garantías 27
Para el proceso de selección 27
Para contrato 27
(xii) Acuerdos comerciales 28
(xiii) Vigilancia de la ejecución 28

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

(i) Descripción de la necesidad

1. Situación problémica

El Alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán es el ordenador del gasto y que, por ende, tiene que velar por todos y cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en el ente territorial, mediante las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*", Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde:

ARTÍCULO 91.- Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...) d) En relación con la Administración Municipal: (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que el Artículo 2 de Nuestra Constitución Política de Colombia, establece: ARTÍCULO 2.- Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)

Que en el artículo 70 de la Constitución Política, establece que: "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza cientifica, técnica, artistica y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (...).

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, define: ARTÍCULO 209.- La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. (...)

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta Política, consagra: ARTÍCULO 311.- Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, San Vicente del Caguán, Caquetá posee un potencial turístico significativo gracias a su riqueza natural, cultural y de biodiversidad; sin embargo, en la actualidad, el desarrollo del sector turismo es limitado y no es logrado conciliarse como un motor de desarrollo turístico.

Actualmente la capacidad técnica y administrativa de las entidades locales encargadas de la gestión y promoción turística es insuficiente, lo que se traduce una débil planificación, ejecución y seguimiento de proyectos turísticos, esta falta de capacidad se ve reflejada en la escasa financiación disponible desde el nivel central para iniciativas que incentiven el turismo, así como en la limitada infraestructura y servicios adecuados para atender a visitantes.

Lo que indica que la afluencia de visitantes es escasa, de igual manera la esperanza de empleabilidad del sector sigue siendo una constante a resolver con este sector.

En el contexto actual, caracterizado por la consolidación de escenarios de posconflicto y transición hacia la paz, emergen nuevos actores territoriales que promueven alternativas de desarrollo sostenible orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. En este sentido, el fortalecimiento de iniciativas turísticas como el Festival de Rafting "*Remando por la Paz*" refleja una visión holística e integradora del territorio, en la que el turismo actúa como motor de reconciliación, cohesión social y dinamización económica local; esta estrategia se alinea, además, con el Eje 2 del Plan Sectorial: Territorios turísticos para el bienestar y la equidad, al promover procesos turísticos en zonas priorizadas para la paz, como San Vicente del Caguán, y fomentar el desarrollo de experiencias que respetan la identidad cultural, el entorno natural y la participación activa de las comunidades.

La necesidad que fundamenta el presente proceso contractual radica en el imperativo misional del Municipio de San Vicente del Caguán de implementar las estrategias de fomento turístico y desarrollo económico contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. Estas estrategias se materializan mediante la ejecución de eventos y actividades culturales destinadas a proyectar una imagen positiva y atractiva del territorio, lo que es esencial para la atracción de visitantes e inversión. En consecuencia, la contratación de un operador logístico especializado es indispensable para superar este déficit operativo y asegurar que la calidad de los eventos promueva efectivamente los objetivos turísticos y económicos del municipio.

Es de precisar, que el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN"*, establece para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Económico como función esencial de esta dependencia: Dirigir, coordinar y evaluar el desarrollo de estudios para el diseño y actualización del sistema de información municipal relacionado con los diferentes sectores económicos a cargo.

En razón de lo anterior, como iniciativa de la administración municipal "*TRABAJAMOS Y SERVIMOS AL CAGUAN*", y con el propósito de apoyar los diferentes sectores de desarrollo que generan visibilidad en materia de turismo para el municipio, la entidad territorial a través de la Secretaria De Desarrollo Agropecuario y Económico quiere aprovechar los diferentes sitios y paisajes exóticos que posee el municipio de San Vicente del Caguán, para promocionarlos y coadyuvar a su accesibilidad con el fin de que se conozcan dichos escenarios naturales y atractivos por parte de los turistas y en pro del desarrollo económico del municipio.

Que, la administración municipal busca la manera de impulsar el turismo mediante eventos que visibilicen este renglón económico, de esta manera mediante el acuerdo No. 010 del 27 de agosto del 2020, "*Por medio del cual se institucionaliza el festival del rafting remando por la paz y se dictan otras disposiciones*", se incorporó dicho evento en el calendario anual de eventos culturales que se realizan en el municipio, es así como le corresponde a esta dependencia proveer y apoyar la organización y desarrollo de este festival cultural y deportivo, lo anterior como estrategia cultural y deportiva.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

Que a través de campañas de promoción turísticas locales tanto presenciales como digitales, mejorará la posición del destino y atraerá más visitantes, lo que dinamiza la economía local, con acciones como la creación de marcas turísticas locales, promoción en ferias regionales, activaciones culturales y alianzas con agencias de viajes, gracias a esto se puede aumentar rápidamente la visibilidad del municipio.

En virtud de todo lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Económico del municipio de San Vicente del Caguán formularon el proyecto denominado: "*APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL TURISMO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN*", con código BIPIN 202500000027085.

En este marco, se proyecta apoyar de manera integral la realización del SÉPTIMO FESTIVAL DE RAFTING "***REMANDO POR LA PAZ",*** programado para los días catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de noviembre de 2026; este festival se ha consolidado como una estrategia efectiva para visibilizar los atractivos turísticos naturales del municipio, generar oportunidades económicas a nivel local y fortalecer el sentido de pertenencia e identidad territorial.

Con el fin de garantizar el desarrollo exitoso de esta actividad, se requiere la contratación de servicios logísticos que incluyan: transporte terrestre ida y regreso para delegaciones y participantes, equipos y elementos para la realización de la actividad del festival de rafting, pendón y pasacalle publicitario, todo ello orientado a brindar condiciones técnicas, logísticas, organizativas y de seguridad óptimas durante el evento.

Así las cosas, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, en consideración a la cuantía del presupuesto dispuesto para la materialización de la necesidad planteada.

En relación con la necesidad planteada, es importante hacer notar que ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente del Caguán de la presente vigencia y con su satisfacción se cumplirán metas estipuladas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Trabajamos y servimos al Caguán", en relación al turismo.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria adelantar el proceso de *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS QUE AYUDAN A IMPULSAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ*, de esta manera atender esta necesidad es una acción imprescindible para fortalecer la gestión pública, asegurar el normal funcionamiento del servicio y consolidar la eficiencia administrativa institucional.

Es necesario mencionar que en la planta de personal de la administración Municipal no cuenta con la infraestructura, los bienes y/o elementos y el personal necesario para el desarrollo de las obligaciones propias que genera este proceso de contratación.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma de solventar la necesidad y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, con el fin de adelantar la contratación para el "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS QUE AYUDAN A IMPULSAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ"***; con una persona natural

o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

2. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Tabla 1- Actividad Contractual

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No aplica
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		X	No aplica
Se cuenta con diseños		X	No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		X	No aplica
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) Especificaciones del contrato a celebrar

1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS QUE AYUDAN A IMPULSAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.

1.1. **Alcance del Objeto:** El Contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Propuesta económica.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación publica en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

La prestación del servicio, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico.

1.2. Especificaciones Técnicas

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones derivadas del presente estudio, está en la obligación de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 2- Especificaciones Técnicas

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS QUE AYUDAN A IMPULSAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Servicio de transporte terrestre de una turbo para trasportar; (equipos y elementos para la realización de la actividad del festival de rafting), ida y regreso desde San Vicente del Caguán a la reserva el Pescador Vegas del Pato.	3	TRAYECTO IDA Y REGRESO
2	Servicio de transporte terrestre de tres camionetas 4x4, para transportar turistas, ida y regreso desde San Vicente del Caguán a la Reserva el Pescador Vegas del Pato, (cada uno capacidad de 12 personas).	9	TRAYECTO IDA Y REGRESO
3	Servicio de transporte terrestre de una camioneta 4x4, para transportar turistas, ida y regreso desde San Vicente del Caguán a la vereda el arenoso, (capacidad de 12 personas).	3	TRAYECTO IDA Y REGRESO
4	Pendón publicitario de 1.60 de ancho por 3 metros de largo, que contengan imágenes del festival de rafting y con logos institucionales.	2	UNIDAD
5	Pasacalle de 80cm de ancho por 5cm de largo, promocionando el festival de rafting.	1	UNIDAD

Igualmente, el contratista deberá contra con:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

a) Experiencia

- **Experiencia General:**

Los proponentes deberán acreditar haber ejecutado y liquidado al menos dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, que en su objeto se evidencie SERVICIO LOGÍSTICO y que cuya cuantía individual sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Adicionalmente los dos (2) contratos deben contemplar haber pactado y ejecutado dentro de sus ítems, lo siguiente:

- Transporte a zona rural.

- **Experiencia específica**

Los proponentes deberán acreditar haber ejecutado y liquidado al menos cinco (05) contratos con entidades públicas y/o privadas, que en su objeto se evidencie el SERVICIO Y/O APOYO LOGÍSTICO y que cuya cuantía individual de todos los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Adicionalmente los contratos aportados deben contemplar haber pactado y ejecutado dentro de sus ítems, lo siguiente:

- Transporte

Al menos cuatro (04) de los contratos aportados deben contemplar haber pactado y ejecutado dentro de sus ítems, lo siguiente:

- Pendón y/o producción yo impresión de folletos.

2. Clasificación Del Bien y/o Servicio "UNSPSC"

La necesidad objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y/o servicios **UNSPSC"** como se indica a continuación.

Tabla No. 3 Codificación de los Bienes y servicios

PRODUCTO	DENOMINACION
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111808	Alquiler de Vehículo
82101501	Publicidad en vallas

3. Lugar y Plazo

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, zona urbana y rural.

El plazo de ejecución será de **UN MES (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución, a partir del acta de inicio. Sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

4. Obligaciones generales del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
2. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
3. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
4. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
7. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
9. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
10. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
11. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

5. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, especialmente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Suministrar los bienes y servicios, de conformidad con las especificaciones técnicas del presente proceso, previamente coordinadas con el supervisor del contrato.
3. Garantizar el servicio de transporte en las fechas y hora establecidas por el supervisor del contrato.
4. Efectuar el suministro de bienes y/o elementos nuevos y de alta calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional.
5. El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
6. Entregar los bienes y/o elementos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
7. Garantizar la idoneidad de los bienes, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.
8. Contar con los equipos, bienes, elementos, herramientas y demás dispositivos que requieran para efectuar el objeto contractual.
9. Prestar los servicios de transporte con un vehículo que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento y de conformidad a las condiciones técnicas del contrato.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

10. Garantizar que los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto del contrato cuente con los Pólizas y seguros obligatorios conforme a lo exigido en el código nacional de tránsito, así como con la licencia de Tránsito del mismo y normatividad en la materia vigente.
11. Que los vehículos utilizados para prestar el servicio cuenten con póliza de responsabilidad civil extracontractual.
12. Cumplir de forma oportuna con la prestación del servicio.
13. Acreditar la propiedad o arrendamiento de los vehículos con el que se prestara el servicio de transporte.
14. En caso de que los vehículos sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a tres (3) horas, y poner a disposición del Municipio de San Vicente del Caguán, otro vehículo con las mismas o mejores características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.
15. Garantizar que el conductor asignado cuente y porte debidamente la documentación vigente, en regla y completa que lo habilita según las normas de tránsito estipuladas para el transporte de personas.
16. Asumir el mantenimiento del vehículo, de manera que este se encuentre en óptimas condiciones técnico-mecánicas.
17. Garantizar que el vehículo utilizado cuente con habilitación y permisos para prestar el servicio requerido.
18. Garantizar que el vehículo utilizado para prestar el servicio cuente con certificado de emisión de gases vigente.
19. Garantizar que el vehículo utilizado para prestar el servicio cuente con equipo de carretera.
20. Garantizar que el vehículo utilizado para prestar el servicio cuente con certificado de revisión técnico-mecánica vigente al inicio y durante todo el plazo de ejecución del contrato.
21. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.
22. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes en la prestación del servicio objeto del contrato.
23. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2003, y demás normas que la reglamente.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
25. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.
b) Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada en el contrato.
c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
d) Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
e) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
g) Exigir que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

i) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
j) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
k) Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
l) Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.
m) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
n) Las demás que se deriven del objeto contractual.

7. Naturaleza del contrato

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, se trata de un contrato de **prestación de servicios**, toda vez que, estos se caracterizan por ser aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

(iii) Modalidad de selección y fundamentos jurídicos

26. Modalidad de selección

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

27. Justificación de la Modalidad De Selección:

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia[1], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo preconcebido, tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía,* máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse.

[1] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección, precisamente de la siguiente manera ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (...).*

28. Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección:

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082[2] de 2015, también se implementarán sus mandatos. Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que *«la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones».*

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que *«es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo...».*

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: *«2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad».*

Es de precisar, que en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que para el año 2026, éste fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($ 1.750.905) M/CTE, por tanto, el presente proceso se encuentra dentro de la modalidad Mínima Cuantía para Entidad Territorial, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso en mención es igual o inferior a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE,** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

[2] En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica que «*la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto*» se adelantará con base en el procedimiento determinado para este tipo de modalidad. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección Quinta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, relaciona y establece todo lo concerniente a la *Mínima Cuantía*.

29. Factor de selección de la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al Proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

(iv) Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en la que se anota:

> "*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia*"[3].

Teniendo en cuenta que se acudirá a la causal de contratación del numeral 5, art. 2 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a efectuar el siguiente análisis del sector en el departamento del Caquetá.

Actores del sector

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el sector terciario, el cual está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas, Administraciones Públicas, lo anterior, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente.

[3] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas que prestan los servicios de logística, se encuentran contenidas en la sección "I" denominada *"Alojamiento Y Servicios De Comida"*. Esta clasificación corresponde a la división 56 *"Actividades de servicios de comidas y bebidas"*, específicamente en la clase *Catering para eventos -5621, esta clase incluye: El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes), Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones, Esta clase excluye: • La fabricación de alimentos preparados perecederos para su reventa. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.». • El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47, «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas». La demanda de este tipo de servicio a través de entidades estatales, está determina por la necesidad de contar con dicho servicio, como es el caso que atañe al presente proceso; en consecuencia, de lo anterior se puede determinar que el sector relativo al presente proceso es el sector de aseo, perteneciente al Macro Sector Servicios.*

Sector Económico.

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de San Vicente Del Caguán - Caquetá, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

Así las cosas, para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades, así como del municipio de San Vicente del Caguán.

- **Análisis de la Demanda.**

Una vez revisados los procesos de Contratación de los municipios del departamento del Caquetá y aledaños, en la página del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar, procesos en donde podemos observar la alta demanda que presenta la contratación del presente proceso contractual en el departamento, así mismo, podemos trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir, podemos observar que, en el departamento, se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los servicios y bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

- **Análisis histórico**

Adquisiciones efectuadas

El municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá realizó un análisis de los contratos celebrados realizadas durante vigencias anteriores (2024 - 2025), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan

estrecha relación o similitud con el mismo para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

Tabla 4- Histórico de contratación de la entidad

No. Proceso	Objeto	Valor	Plazo	Modalidad	Link del proceso contractual en SECOP II.
054-CMNC-2025.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS QUE AYUDAN A IMPULSAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.	$ 24.635.000	QUINCE (15) DÍAS	MÍNIMA CUANTÍA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.
060-CMNC-2024.	OPERACIÓN LOGÍSTICA QUE PERMITA LA REALIZACION DE LA CONVIVENCIA LUDICA CULTURAL CON LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES QUE HACEN PARTE DE LOS PROCESOS DE FORMACION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.	$ 22.980.000	El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024.	MÍNIMA CUANTÍA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

038-CMNC-2024.	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA COMISARIA DE FAMILIA CON EL FIN DE GARANTIZAR, PROTEGER, RESTABLECER Y REPARAR LOS DERECHOS DE QUIENES ESTÉN EN RIESGO O BAJO MEDIDA DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.	$ 12.000.000	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial de mismo, lo que primero suceda en el tiempo.	MÍNIMA CUANTÍA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Igualmente, el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, realizó un análisis de las adquisiciones realizadas por otras entidades estatales durante las dos vigencias anteriores (2024 - 2025), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

Tabla 5 – Histórico de contratación de otras entidades públicas

No. Proceso	Objeto	Valor	Entidad Estatal	Plazo	Modalidad	Link del proceso contractual en SECOP II.
MC-012-2025	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CULTURAL EN EL MARCO DEL EVENTO NACIONAL DE RAFTING 2025 A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL.	$ 17.428.574 COP	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	8 (Días)	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

INV-PUB-OAJC 028-2025	APOYO LOGÍSTICO AL EVENTO TRAVESÍA AMAZÓNICA 2025 EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE TURISMO.	$ 64.000.000 COP	MUNICIPIO DE FLORENCIA	30 (Días)	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
INV-PUB-OAJC 043-2024.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA PROMOCIÓN DEL TURISMO REGIONAL COMO PARTE ESTRATÉGICA DEL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ESTA ÁREA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE COMERCIALES RADIALES EN EMISORAS QUE GARANTICEN UN CUBRIMIENTO DEL 100% DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.	$ 50.999.000	MUNICIPIO DE FLORENCIA	DOS (2) MESES	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

(v) Valor estimado del contrato y forma de pago

El valor del presente proceso asciende hasta la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 19.640.000) M/CTE**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

a. Forma de pago

El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma:

- El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), mediante pagos parciales o proporcional de conformidad con los bienes y servicios suministrados y/o prestados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista, acompañado de la entrega de los informes que contengan los bienes y/o repuestos contenidos en el contrato y con previa certificación de cumplimiento por el supervisor del contrato. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

  El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja.

a) A cargo del contratista:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.
7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.
La entidad no pagará:

- ✓ Elementos y/o bienes y/o repuestos no contratados.
- ✓ Elementos y/o bienes y/o repuestos rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

b. Justificación del precio

El municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local y regional, a fin de determinar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir, determinándose el promedio de la siguiente manera:

Tabla No 6- Cotizaciones y valor ponderado

a. Presupuesto General

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	V.UNITARIO	V.UNITARIO	V.UNITARIO	PROMEDIO	V. TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre de una turbo para trasportar;(equipos y elementos para la realización de la actividad del festival de rafting), ida y regreso desde San Vicente del Caguán a la reserva el pescador vegas del pato.	3	Unidad	679.000	707.000	714.000	700.000	2.100.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

2	Servicio de transporte terrestre de tres camionetas 4x4, para transportar turistas, ida y regreso desde San Vicente del Caguán a la reserva el pescador vegas del pato, (capacidad de 12 personas).	9	Unidad	1.358.000	1.414.000	1.428.000	1.400.000	12.600.000
3	Servicio de transporte terrestre de una camioneta 4x4, para transportar turistas, ida y regreso desde San Vicente del Caguán a la vereda el arenoso, (capacidad de 12 personas).	3	Unidad	1.261.000	1.313.000	1.326.000	1.300.000	3.900.000
4	Pendón publicitario de 1.60 de ancho por 3 metros de largo, que contengan imágenes del festival de rafting y con logos institucionales.	2	Unidad	310.400	323.200	326.400	320.000	640.000
5	Pasacalle de 80cm de ancho por 5cm de largo, promocionando el festival de rafting.	1	Unidad	388.000	404.000	408.000	400.000	400.000
Valor total				3.996.400	4.161.200	4.202.400	4.120.000	**$ 19.640.000**

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

c. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Tabla 7- Cargas Tributarias

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.5%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	5%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	2%	
Estampilla Pro - Deporte	2%	
ICA	5,5 x Mil	
IVA		Según la clasificación tributaria
Renta		Según la clasificación tributaria

Nota 1: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscrita el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 "*Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá*".

Parágrafo 1: El valor de las Estampillas se causará con la firma del Contrato, la cual deberá ser tramitada ante autoridad y/o entidad competente con el perfeccionamiento del respectivo contrato y se allegará el soporte de pago previo a la firma del acta de inicio.

(vi) Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000991 del 09 de octubre de 2026, imputable a la fuente 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de libre destinación, artículo: servicio de promoción turística, sección 16 Entidades territoriales – Administración central, artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009.026 del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

(vii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

Tabla 8- Riesgos/mitigación

No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Judicial[4]	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente.	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.
Probabilidad	3	2	2	2	2
Impacto	3	2	2	2	5
Valoración	6	4	4	4	7
Categoría	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad

[4] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

		e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.			Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.
Impacto después del	Probabilidad	2	1	1	1	1
	Impacto	2	1	1	1	4
	Valoración del riesgo	4	2	2	2	5
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato
Monitore	¿Cómo se	Atendiendo oportunamente objeciones sobre	Implementando sistemas de verificación de la	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta.	Anotando secuencia de revisiones en las	Verificando el aporte de la

	realiza el monitoreo?	inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	actuaciones del proceso.	garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
	Periodicidad	2	1	2	Permanente	3

Descriptores[5]

Probabilidad			Impacto						Valoración	Categoría	
	Categoría	**Valoración**	Impacto						Impacto	**Valoración del riesgo**	**Categoría**
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalm	1	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de mane	Dificulta la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del co	Obstruye la ejecución del contrato sustancialme	Perturba la ejecución del contrato de manera		8, 9 y 10	Riesgo

[5] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

	ente			ra intrascendente	demanera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	ntra tosi nalte rar el bene ficio para las spartes	nte pero aun así permite la cons ecuci ón del objeto contr actual	grave imposibilitando la cons ecuci ón del objeto contr actual	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las spartes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la cons ecución del objeto contr actual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la cons ecución del objeto contr actual		extremo
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2													6 y 7	Riesgo alto
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3													5	Riesgo medio
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4													2, 3 y 4	Riesgo bajo
	Casi cierto (oc	5	Calificación monetaria	Los sobrecostos no repres	Los sobrecostos no repr	Gener a un impa	Incre menta el valor del contr ato	Impacto sobre el valor del contr										

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

| | | |

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

| | | |

			C as i ci er to	5	6	7	8	9	10	

(xi) Garantías

Para el proceso de selección

Seriedad de oferta.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de garantía de cumplimiento del contrato.

Para contrato

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla 9- Garantías

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco (5%) sobre el valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMLMV.	Por el termino de ejecución del contrato.

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

(xii) Acuerdos comerciales

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso NO está sujeto y/o cobijado por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano.

(xiii) Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por el secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
f. *Organizar y administrar el recibo de bienes.*
g. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
h. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
i. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
j. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
k. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
l. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.*
m. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
n. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
o. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
p. *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

q. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

r. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*

s. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[6].

Dado en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, 26 de octubre de 2026.

Elaboró y aprobó[7]
JEFFERSON SHNEIDER ORTIZ SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - COLOMBIA

[6] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

[7] Funcionario responsable directo de las condiciones técnicas establecidas, revisión y aprobación de los estudios previos.